Outlook

Radicación de documentos

Desde DANIELA BUILES SALAZAR <daniela.builes@desur.gov.co>
Fecha Mié 25/02/2026 12:16
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>
CC Alexander Colorado Pérez <alexander_colorado@corantioquia.gov.co>; Saneamiento Hídrico <saneamiento_hidrico@corantioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (126 KB)
OF-03-SISBA-El Bagre.pdf;


CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO
Fecha: 26-feb-2026 09:32 AM Pág: 1
Anexos: 4 PAGINAS
Archivar en: 040-COV2510-36/MUNICIPIO DE EL BAGRE/110-CD2509-257*PET
Radicado por: Manuela Cardona Cano
180-COE2602-7711
Favor citar este número al responder

Buenas tardes,

Por favor radicar el documento adjunto y anexar al convenio 040-COV2510-36

Cordialmente,

DESur
Pasión que transforma

Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado "DESur"

www.desur.gov.co

Daniela Builes Salazar
Ingeniera Ambiental
(604) 4801300 Ext 117
daniela.builes@desur.gov.co

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.

OF-03-SISBA-El Bagre

Medellín, febrero 25 de 2026

Doctor
MARCO FIDEL TRESPALACIOS BULLOSO
Alcalde municipal
El Bagre Antioquia

Asunto: Solicitud de información etapa de ejecución del convenio 040-COV2510-36

Referencia: Presentación contrato interventoría DESur-OC-165-2025 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRARÁ LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN SU JURISDICCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 040-COV2504-4"

Respetado alcalde Acevedo,

Con el objetivo de ejecutar las actividades propias de la interventoría al convenio de la referencia, comedidamente se le solicita haga llegar a través de su equipo de trabajo la siguiente información atinente al convenio de la referencia:

1. Una vez realizadas las visitas que evidencien el cumplimiento de requerimientos habitacionales, sana posesión del predio, no inclusión en beneficios similares anteriores y determinantes ambientales por parte de los beneficiarios postulados, la interventoría emitirá concepto favorable respectivo, aunado a lo anterior y en estricto apego a la cláusula tercera del convenio de la referencia "ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Presentar ante la oficina territorial de su jurisdicción, en los plazos establecidos, los documentos para la obtención del permiso o registro de vertimiento, según la disposición final del agua residual.", se solicita hacer llegar las evidencias del trámite de dichos permisos y una vez sean debidamente otorgados enviar la evidencia final.

2. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia "ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Ejecutar directa o indirectamente las obras con los recursos provenientes del convenio a suscribirse, conforme al procedimiento establecido en las normativas vigentes. El municipio será el único responsable de la ejecución del proyecto para el cual se recibe el aporte económico de CORANTIOQUIA; además tendrá su dirección técnica, realizará la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y la estabilidad de la obra", se le solicita informar a la interventoría del convenio de la referencia, si el contrato será ejecutado con personal propio del municipio o a través de un tercero. Si la ejecución del convenio estará a cargo de personal propio del municipio por favor informar los datos de contacto del responsable del proceso (nombre completo, número documento de identidad, cargo, número de contacto, correo electrónico); en caso que la ejecución del convenio se vaya a realizar a través de un tercero por favor enviar la siguiente documentación:

 - Contrato de obra suscrito para el cumplimiento del objeto del convenio.
 - Acta de aceptación de garantías del contrato de obra.
 - Acta de inicio debidamente firmada por las partes.
 - Datos del supervisor del contrato de obra por parte del municipio.
 - Cronograma actividades propuesto por contratista de obra (Formato Excel).
 - Datos de contacto dirección contrato de obra.

3. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia "ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Designar un supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio", se solicita enviar la información del profesional designado, esto es:

 - Nombre completo:
 - Documento de identidad:
 - Cargo:
 - Número contacto:
 - Correo electrónico:

4. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia "ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Una vez el municipio realice la contratación para la ejecución de obra, realizará el diligenciamiento de los formatos para la solicitud de exclusión de IVA, por concepto de beneficio tributario por inversión en depuración de aguas residuales que se presenta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se solicita hacer llegar todos los formatos debidamente diligenciados y rubricados para revisión

e inicio del trámite mencionado. Se anexan a este comunicado todos los formatos establecidos por CORANTIOQUIA.

5. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia "ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO El municipio deberá garantizar durante el proceso de instalación de los sistemas sépticos la presencia de un gestor social y personal idóneo para elaborar y desarrollar una metodología para la apropiación tecnológica, esto teniendo en cuenta las estrategias "Territorios como zona de vida", el modelo de participación GOTA "Gobernanza territorial ambiental para la participación ciudadana" y la estrategia "Estrategia de apropiación social y gestión corresponsable del patrimonio hídrico"…" se solicita enviar la información del profesional designado, esto es:

 - Nombre completo:
 - Documento de identidad:
 - Cargo:
 - Número contacto:
 - Correo electrónico:

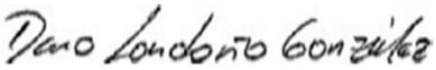
6. Referente a la cláusula tercera del convenio de la referencia "ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Plantar en proporción de una planta nativa arbórea o arbustiva en la jurisdicción de la Corporación, por cada millón quinientos mil pesos M/L ($ 1.500.000) del presupuesto del convenio, la cual deberá tener un tamaño superior a 35 cm de alta, y realizar dos mantenimientos a la misma, según lo establecido en el memorando 120-MEM2402-898. Estas acciones están regidas por el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, disponible en la página web corporativa: www.corantoquia.gov.co >enlaces de interés >Red para el desarrollo sostenible Bio+ >PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Así mismo, deberá ingresar la información de la plantación realizada al aplicativo sembraton.corantioquia.gov.co. El MUNICIPIO debe considerar el espacio, insumos y demás requeridos en las labores para plantar, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas teniendo en cuenta las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del convenio y reportar dicho mantenimiento en la página web sembraton.corantioquia.gov.co. Podrá también, en contraprestación a la actividad de plantar, entregar una planta por cada millón de pesos del presupuesto del convenio, a los viveros corporativos, siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos de forma total, detallados en el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, establecido por la Corporación y que se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa siguiendo la ruta: www.corantoquia.gov.co >enlaces de enteres> Red para el desarrollo sostenible Bio+>PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Todo lo anterior, considerando lo establecido en el memorando con radicado No 120-MEM2402-898, donde se anexa dicho protocolo", se solicita aportar el plan de trabajo concebido para el cumplimiento de esta obligación, así como la información del profesional de

la entidad que estará a cargo de cargar toda la información en la plataforma sembraton.corantioquia.gov.co. Tener en cuenta que esta obligación debe estar satisfecha para el momento de liquidación del convenio.

Toda la documentación requerida, deberá ser enviada al correo consorcio.sisba@gmail.com

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento cabal del objeto del convenio y nuestra convicción de acompañar al municipio y a CORANTIOQUIA en la materialización de acciones que minimicen el impacto ambiental.

Atentamente,



DARÍO LONDOÑO GONZÁLEZ
CC 98626387
Director de interventoría
Consorcio SISBA
Mail consorcio.sisba@gmail.com

Anexo: Formatos establecidos por CORANTIOQUIA para el trámite de exclusión de IVA, registros y/o permisos de vertimientos, Excel para la siembra.

Con copia: Angilberto Vergara Morales- Secretaría de planeación
Daniela Builes Salazar – Equipo supervisión DESur